

# AGRICULTURA

## **Autorizan viaje de funcionaria del SENASA a Australia para participar en Ronda de Negociaciones para implementar un Acuerdo de Asociación Transpacífico**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2010-AG**

Lima, 4 de marzo de 2010

#### **VISTO:**

Los Facsímil Circulares N° 007-2010-MINCETUR/VMCE de fecha 20 de enero de 2010 y 013-2010-MINCETUR/VMCE de fecha 16 de febrero de 2010, del Viceministro de Comercio Exterior; y el Oficio N° 122-2010-AG-SENASA; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha informado el lanzamiento de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés), entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelandia, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Perú y Vietnam;

Que, del 15 al 19 de marzo de 2010, en la ciudad de Melbourne, Australia, se llevará a cabo la Primera Ronda de Negociaciones para implementar el citado Acuerdo;

Que, en la referida Ronda se desarrollará la negociación de diversos temas, habiéndose previsto del 17 al 19 de marzo de 2010, la implementación de la mesa referida a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF);

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en nuestro país, constituye la autoridad nacional en sanidad agraria, siendo responsable de administrar los servicios oficiales Fito y zoonosarios, así como de conducir el control, registro y fiscalización a nivel nacional de agentes y productos biológicos, productos de uso veterinario y alimentos para animales, y plaguicidas químicos de uso agrícola. Asimismo, tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinado al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera;

Que, la participación de funcionarios del SENASA en la negociación de la Mesa de Medidas Sanitarias y

---



Fitosanitarias es importante, dado que brindarán el apoyo técnico correspondiente;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de Cecilia Lévano Stella, Especialista de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, para que participe en las Negociaciones que se desarrollen en la Mesa de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con la Ley N° 29465, el Decreto Legislativo N° 997, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de Cecilia Lévano Stella, Especialista de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, a la ciudad de Melbourne, Australia, del 14 al 20 de marzo de 2010; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos íntegramente por el Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cecilia Lévano Stella:**

Pasajes	US\$	4,290.00
Viáticos	US\$	1,200.00
Tarifa CORPAC	US\$	31.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>5,521.00</b>

**Artículo 3°.-** Dentro de los (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Suprema deberá presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
Presidente del Consejo de Ministros

**ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ**  
Ministro de Agricultura

464785-6

**Modifican Plan Anual de Contrataciones 2010 de AGRORURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 017-2010-AG-AGRORURAL-DE**

Lima, 23 de febrero de 2010

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 046-2010-AG-AGRO RURAL/DO, Nota Informativa N° 111-2010-AG-AGRO RURAL/DO, Nota Informativa N° 003-2010-AG-AGRORURAL/OADM-ULP, y el Informe Legal N° 037-2010-AG-AGRO RURAL/OAJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2010-AG-AGRORURAL/OADM de fecha 15 DE Enero de 2010 se aprobó en Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2010 de AGRORURAL, el mismo que puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Nota Informativa N° 046-2010-AG-AGRORURAL/DO de fecha 25 de Enero de 2010 la Dirección de Operaciones hace llegar a la Oficina de Administración el Plan de Emergencia por efecto climático adverso en la Región Cuzco;

Que, según el Informe N° 003-2010-AG-AGRORURAL/OADM-ULP, se advierte que las intensas lluvias que han venido produciéndose desde Enero del presente año en la Región Cuzco han ocasionado daños directos a los cultivos y crianza de animales, así como a la infraestructura de riego, perjudicando de manera directa la economía e integridad física de un gran número de agricultores de la zona;

Que, según el Informe Legal N° 037 -2010-AG-AGRORURAL/OAJ se concluye que las exoneraciones a los procesos de selección tienen como efecto dispensar el empleo de un procedimiento de selección de libre concurrencia y encauzar la adquisición a través de un procedimiento adquisitivo de menor complejidad, en la medida que se configure cualquiera de los supuestos fácticos establecidos en la ley de la materia, y que en el caso submateria se evidencia la configuración de la causal de exoneración de un proceso de libre concurrencia por una situación de emergencia derivada de acontecimiento catastrófico (lluvias e inundaciones en la Región Cuzco), situación que inclusive ha sido declarada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 128° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que en virtud de acontecimientos catastróficos procede la exoneración de procesos de selección;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación, en el caso de AGRORURAL mediante Resolución del Director Ejecutivo, en función a los informes técnico y legal previos, que obligatoriamente deben emitirse;

Que, los artículos 133° y 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado disponen que la resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración; asimismo, dichos documentos serán publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser remitida a la Contraloría General de la República;

Que, los insumos materia de la adquisición exonerada han sido entregados de manera definitiva el 09 de Febrero de 2010 al destinatario final de los mismos, esto es la Agencia Zonal de Anta, encontrándonos dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su regularización, por lo que corresponde aprobar la exoneración propuesta;

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la exoneración del proceso de selección por la causal de situación de emergencia, prevista en el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Adquisición de Medicinas Veterinarias y Alimento de Ganado, por el monto de S/. 142,566.13 (Ciento Cuarenta y Dos Mil